



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 8 de mayo de 1987

Número 39

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA	
CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL				
1764	Orden de 29 de abril de 1987, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio público de la empresa Transportes Aura, S.A. de Jerez de la Frontera (Cádiz).	1.555	nales afectados por la prohibición preventiva de la captura y venta en lanja de moluscos bivalvas en el litoral de la provincia de Huelva.	1.557
1765	Orden de 5 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del complejo asistencial Policlínica-Hospital de Mora, de Cádiz.	1.555	CONSEJERIA DE SALUD	
1766	Orden de 5 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del hospital comarcal San Agustín, de Linares (Jaén).	1.556	Corrección de erratas del Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización de Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 30, de 7.4.87).	1763. 1.558
1767	Orden de 5 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del Sanatorio Psiquiátrico San Francisco de Asís, S.A. de Málaga.	1.556	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA				
1768	Orden de 14 de abril de 1987, por la que se establecen ayudas para cubrir los costes de la Seguridad Social y de la paralización de los embarcaciones de los profesio-		Resolución de 28 de abril de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la Orden de 21 de abril de 1987 reguladora de la concesión de comisiones de servicio a funcionarios docentes no universitarios.	1762. 1.558
CONSEJERIA DE CULTURA				
	Orden de 14 de abril de 1987, por la que se regula el régimen de utilización de instalaciones deportivas gestionados por la Consejería.			1770. 1.558

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA					
1778.	Orden de 31 de marzo de 1987, por la que se cesa en el cargo de Director del Area de Política Presupuestorio del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería a don Juan Antonio Barragán Rico.	1.560	Resolución de 27 de marzo de 1987, de la universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Inmaculada Sánchez Aguaya, profesora titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Biología Celular.	1759	1.560
1779	Orden de 31 de marzo de 1987, por la que se nombra en el cargo de asesor ejecutivo del Director de la Agencia de Medio Ambiente a don Juan Antonio Barragán Rico.	1.560	Resolución de 1 de abril de 1987, de la universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Castro Jiménez, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Algebra.	1758	1.560
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA					
1760.	Resolución de 20 de marzo de 1987, de la universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Agustín Riscos Fernández, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Algebra.	1.560	Resolución de 8 de abril de 1987, de la universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Cortés Parejo, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Análisis Matemático.	1757.	1.561

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- 1736 Resolución de 22 de abril de 1987, por la que se determina el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas de ingreso en el cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía. 1.561

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 1756 Resolución de 8 de abril de 1987, de la universidad de

Málaga, por la que se publican las relaciones de opositores excluidos, los nombres de los miembros del tribunal y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de los que consta el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes publicadas. 1.561

Resolución de 8 de abril de 1987, de la universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios. 1.562

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- 1749 Orden de 31 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en la calle Covadonga, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). 1.563
- 1753 Orden de 31 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, al sitio de Las Eras, de los bienes de propios del ayuntamiento de Bedmar y García (Jaén). 1.563
- 1754 Orden de 31 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, al sitio de la Alberquilla, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ubeda (Jaén). 1.563
- 1751 Orden de 1 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita al Estado de una parcela de terreno, al sitio conocido por El Ejido-Sur, de los bienes de propios del ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva). 1.564
- 1752 Orden de 1 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una parcela de terreno, al sitio conocido por Molino de Izpizúa de los bienes de

propios del ayuntamiento de Ubeda (Jaén). 1.564

Orden de 6 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía del inmueble antigua casa cuartel de la Guardia Civil, para su rehabilitación protegida, de los bienes de propios del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 1.564

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Resolución de 21 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT 12.805). 1.564

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 10 de abril de 1987, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la bda. El Chaparral, hace esquina con las calles Gladiolo y Geranio, al ayuntamiento de Albolote (Granada). 1.565

Resolución de 28 de abril de 1987, de la Viceconsejería, de delegación de competencias comisiones de servicio. 1.565

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DIEZ DE SEVILLA

- 1746 Requisitoria 1.565
- 1747 Requisitoria 1.566

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto 1.566

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- 1783 Resolución de 5 de mayo de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización de la campaña institucional de apoyo al próximo proceso electoral de junio de 1987. 1.566

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 1772 Orden de 22 de abril de 1987, sobre adjudicación

definitiva de las obras complementarias a la de edificación de 150 viviendas en Mengibar (Jaén) (J-81/110-1). 1.566

Orden de 22 de abril de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras complementarias a la de edificación de 90 viviendas en Puente Genil (Córdoba) (C-82/020-1). 1.567

Orden de 22 de abril de 1987, sobre adjudicación

definitiva de las obras complementarias a la de edificación de 100 viviendas en Pampanico-El Ejido (AL-82/060). 1.567

1775 Resolución de 4 de abril de 1987, sobre adjudicación definitiva de obras (JA-RF-J-117). 1.567

CONSEJERIA DE SALUD

1755 Resolución de 29 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia con carácter de urgencia la contratación de la obra, por sistema de subasta, con referencia: reforma y adaptación del hospital municipal para centro de Salud T-III, en Morón de la Frontera (Sevilla) (FCI-80833-87) (PD. 337/87). 1.567

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA 1430.

Anuncio de subasta de obras (PP. 257/87). 1.567

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA 1553.

Anuncio de concurso (PP. 286/87). 1.568

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE (CADIZ)

Anuncio de concurso (PP. 323/87). 1.568 1705

Anuncio de concurso para contratar el arrendamiento del bar-restaurante de la piscina municipal (PP. 324/87). 1.568 1706.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

1552. Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud de registro de la concesión de explotación Teresa, núm. 40.006 (PP. 285/87). 1.569

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1286 Resolución de 17 de marzo de 1987, de la Delegación

Provincial de Málaga, sobre información pública del proyecto reformado puerto José Banús II en Marbella (Málaga) (PP. 223/87). 1.569

Resolución de 29 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre adjudicaciones de viviendas de Alcalá del Río, Casariche, El Aral lto Algabal, Cañada del Rosal, Los Corrales, Lebrija, Villaverde del Río y Guadajoz (Carmona). 1.569 1734.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

- ORDEN de 29 de abril de 1987, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio público de la empresa Transportes Aura, S.A. de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Convocada huelga por el Comité de la Empresa Transportes Aura, S.A., de Jerez de la Frontera y por representantes de CC.OO. y U.G.T., para los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 de mayo y desde el día 18 de mayo con carácter indefinido, y dado el carácter de servicio público esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses que asisten al colectivo declarante de la huelga con los intereses generales de la Comunidad.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Transportes Aura de Jerez de la Frontera durante los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 de mayo de 1987 y desde el día 18 de mayo de 1987 con carácter indefinido, deberá ir acompañada del

mantenimiento de los servicios mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Gobernación y Trabajo y Bienestar Social se determinarán el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto, oído el Comité de Huelga.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Gobernación de Cádiz.

ORDEN de 5 de mayo de 1987 por la que se garantiza el funcionamiento del complejo asistencial Policlínico-Hospital de Mora, de Cádiz.

Convocada huelga para los días 14, 15, 19, 20 y 21 de mayo de 1987, con paros parciales de dos horas, comprendidas de once a trece horas, por la Federación de Servicios Públicos, del Sindicato U.G.T., para todo el personal del complejo asistencial «Policlínico-Hospital de Mora» de Cádiz, y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre lo que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a todo el personal del complejo asistencia «Policlínico-Hospital de Mora» de Cádiz, durante los días 14, 15, 19, 20 y 21 de mayo de 1987, con paros parciales de dos horas, comprendidas de once a trece horas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de la que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Cádiz.

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del hospital comarcal San Agustín de Linares (Jaén).

Convocada huelga para los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 1987, por los Facultativos del Hospital Comarcal San Agustín de Linares (Jaén), y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede

paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre lo que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a los Facultativos del Hospital Comarcal San Agustín de Linares (Jaén), durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 1987, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de la que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Jaén.

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento del Sanatorio Psiquiátrico San Francisco de Asís S.A. de Málaga.

Convocada huelga para el día 11 de mayo de 1987, con el carácter de indefinida, por la representación social de la Empresa Sanatorio Psiquiátrico San Francisco de Asís S.A. de Málaga, y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad

con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre lo que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a todo el personal de la Empresa Sanatorio Psiquiátrico San Francisco de Asís S.A. de Málaga, para el día 11 de mayo de 1987, con el carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderá respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Salud de Málaga.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de abril de 1987, por la que se establecen ayudas para cubrir los costes de la Seguridad Social y de la paralización de las embarcaciones de los profesionales afectados por la prohibición preventiva de la captura y venta en lonja de moluscos bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva.

La Orden de 19 de febrero de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca que regula las ayudas a los profesionales del sector marisqueño afectados por la prohibición preventiva de la pesca y venta de moluscos bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva (BOJA n° 15 del 24.2.87), contempla una ayuda de 42.000 pts. mensuales, con el fin de garantizar un subsidio a todos los afectados.

Sin embargo, dicha ayuda no cubre los costes de la Seguridad Social ni los derivados de la paralización de las embarcaciones, por lo que el Consejo de Gobierno el día 29 de abril de 1987, acordó ampliar el sistema de ayudas a estos conceptos.

La cuantía de las ayudas correspondientes a los costes de la Seguridad Social vienen determinadas por los distintos tipos de

cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar.

En cuanto a las embarcaciones, la Dirección General de Pesca estableció los criterios generales para determinar los costes derivados de la paralización de éstas, y en el seno de la comisión de Seguimiento, creada al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de febrero, anteriormente mencionada, se propusieron diversos tipos de ayuda de acuerdo con el tonelaje de las embarcaciones.

Por todo ello, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Pesca,

DISPONGO:

Artículo Primero. Tendrán derecho a la percepción de una ayuda mensual equivalente a la cuantía de cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del mar, los mariscadores, tripulantes de embarcaciones y socios cooperativistas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar acogido a las ayudas contempladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de febrero de 1987 (BOJA n° 15) que regula las ayudas a los profesionales del sector marisqueño afectados por la prohibición preventiva de pesca y venta de moluscos bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva.

b) Estar dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social del mar de 6 de febrero de 1987, fecha de prohibición de la pesca y venta de moluscos bivalvos.

Artículo Segundo. Tendrán derecho a la percepción de una ayuda equivalente a los costes motivados por la paralización de las embarcaciones, aquellos armadores que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que sus tripulantes estén acogidos a las ayudas contempladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de febrero de 1987 (BOJA n° 15) que regula las ayudas a los profesionales del sector marisqueño afectado por la prohibición preventiva de pesca y venta de moluscos bivalvos en el litoral de la provincia de Huelva.

b) Que las embarcaciones se encuentren legalmente despachadas para la actividad marisquera el día 6 de febrero de 1987.

Artículo Tercero. La cuantía de las ayudas para el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social serán las establecidas legalmente, de acuerdo con los Baletines de cotización que serán solicitados por las Cofradías de Pescadores afectadas a la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina.

Las cuantías de las ayudas a las embarcaciones serán las siguientes:

Embarcaciones superiores a 8 T.R.B. y dedicadas a la pesca de longueirón	95.000 pts.
Embarcaciones entre 5 y 8 T.R.B. y dedicadas a la pesca de la chirla	70.000 pts.
Embarcaciones menores de 5 T.R.B. y motor central	50.000 pts.
Embarcaciones sin motor central	15.000 pts.

El Director General de Pesca determinará los meses en los que se abonen las ayudas a las embarcaciones de acuerdo con la situación de los caladeros de marisco. Las posibilidades de dedicación a otras modalidades de pesca y las condiciones técnicas de las embarcaciones.

Artículo Cuarto. Las Cofradías de Pescadores gestionarán las ayudas, haciendo efectivas en las Delegaciones del Instituto Social de la Marina las correspondientes al pago de la Seguridad Social, y entregando directamente a los armadores la correspondiente a las embarcaciones. el importe será ingresado en la cuenta corriente que designe cada Cofradía de Pescadores para su distribución.

Artículo Quinto. Las ayudas a que hace referencia el artículo 1° de la Orden de 19 de febrero de 1987, dejarán de ser prestadas cuando se levante la prohibición de captura y venta de almejas. No obstante, esta asistencia podrá mantenerse para el caso de los Cooperativistas productores de ostras por el tiempo que determine la Dirección General de Pesca en base a las necesidades del proceso de reconversión.

Artículo Sexto. Se faculta al Director General de Pesca para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Artículo Séptimo. La presente Orden entrará en vigor el mismo

día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de erratas del Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización de Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 30, de 7.4.87).

Advertida errata en el texto del Decreto 80/1987, de 25 de marzo citado, publicado en el BOJA número 30 de 7 de abril de 1987, página 1.229 y siguientes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página n° 1.229:

En el artículo 1°, punto 2, donde dice: «el S.A.S. que para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única...» debe decir: «El S.A.S., que para el cumplimiento de sus fines actúa con personalidad jurídica única...».

Sevilla, 27 de abril de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de abril de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la Orden de 21 de abril de 1987 reguladora de la concesión de comisiones de servicio a funcionarios docentes no universitarios.

Ilmos Sres.:

La Orden de 21 de abril de 1987 por la que se regula la concesión de Comisiones de Servicios a funcionarios docentes de niveles no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, establece una nueva regulación a tal fin en los citados niveles.

Con el fin de unificar criterios que conlleven una correcta aplicación de lo allí dispuesto y en base a la facultad prevista en la Disposición Final 2ª de la citada Orden, esta Dirección General ha dispuesto:

1. Para la concesión de comisiones de Servicios de ámbito provincial se establece el siguiente proceso:

1.1. En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión formada por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales: El Jefe de Servicio de Inspección.

Tres inspectores procedentes de los niveles de E.G.B., F.P. y B.U.P. respectivamente.

Tres representantes sindicales designados por la Mesa Sindical Provincial.

Secretario: el Jefe de la Sección de Personal de la Delegación.

1.2. a) La Sección de Personal de cada Delegación clasificará las solicitudes recibidas, dentro del plazo reglamentario según los aportados contemplados en la Orden y solicitará los informes que proceda, según los casos.

b) La Comisión Provincial examinará la correcta distribución por apartados y se pronunciará sobre la procedencia o no de conceder las Comisiones de Servicios solicitadas, debiéndose levantar acta de la reunión.

Como único criterio para cada caso, se adoptará el establecido en la Orden objeto de esta Resolución.

c) El Delegado Provincial convocará una Mesa Sindical extraordinaria para informar de las propuestas de la Comisión Provincial.

1.3. El Delegado Provincial efectuará las resoluciones que procedan en cada caso, a tenor de las propuestas de la Comisión, y las comunicará a los interesados.

1.4. En el plazo máximo de cinco días a partir de la celebración de la Mesa Sindical informativa, la Delegación Provincial confeccionará el libro de registro previsto en el artículo 4º de la Orden y remitirá a esta Dirección General extracto de dicho libro y copia de

todas las resoluciones tanto estimatorias como denegadas de las solicitudes examinadas.

1.5. Salvo causas justificadas y autorizadas previamente por la Dirección General de Personal, en ningún supuesto se concederán Comisiones de Servicios posteriores a la celebración de la reunión prevista en el apartado 1.2. de la presente Resolución con las excepciones de las correspondientes a los miembros de las Corporaciones Locales y las de enfermedad, estas últimas con las limitaciones previstas en el 2º párrafo del artículo 3º, punto 1 de la Orden, para lo que se convocará con carácter extraordinario a la Comisión descrita en el punto 1.1. de la presente Resolución.

2. Para las Comisiones de Servicios de ámbito interprovincial el procedimiento será el siguiente:

2.1. Las Delegaciones donde tengan sus destinos los solicitantes y a las cuales deberán remitirse las solicitudes, enviarán a este Centro Directivo las instancias con los informes que proceda. Para las que tengan su origen en motivos de salud, se deberá acompañar inexcusablemente el informe de la inspección médica.

2.2. En la Dirección General de Personal se ordenarán todas las solicitudes y se evacuarán informes a los órganos pertinentes, según los casos.

2.3. Para establecer las propuestas de resolución se constituirá una Comisión en la Consejería de Educación y Ciencia compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de Servicio de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias de la Dirección General de Personal.

El Jefe de Servicio de Gestión de Personal de E.G.B. de la Dirección General de Personal.

Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación Académica.

Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Un Inspector de Servicio.

Tres representantes sindicales designados por la Mesa Sindical de la Consejería de Educación y Ciencia.

Un funcionario de la Dirección General de Personal que actuará como Secretario.

La comisión examinará la correcta distribución por apartados y efectuará las propuestas sobre la procedencia o no de conceder las comisiones de Servicios solicitadas, ajustándose siempre a los criterios establecidos en la Orden. Se levantará acta de la reunión.

2.4. La Consejería de Educación y Ciencia convocará una Mesa Sindical extraordinaria para informar de las propuestas de la comisión.

2.5. El Director General de Personal efectuará las resoluciones que procedan en cada supuesto, a tenor de las propuestas de la Comisión, y las remitirá a las Delegaciones de origen y de destino en su caso, para conocimiento y traslado a los interesados.

2.6. En el plazo máximo de diez días a partir de la celebración de la Mesa Sindical informativa, la Dirección General de Personal confeccionará el libro de registro previsto en el artículo 4º de la Orden al que incorporará las resoluciones efectuadas por las Delegaciones Provinciales.

2.7. Para la resolución de aquellas Comisiones de Servicios que se soliciten en fecha posterior a las actuaciones anteriores, por no tener establecido un plazo fijo, como las correspondientes a los miembros de las Corporaciones Locales y las de enfermedad, -estas últimas con las limitaciones previstas en el segundo párrafo del artº. 3º punto 1 de la Orden,- se convocará con carácter extraordinario a la Comisión descrita anteriormente que elaborará los correspondientes propuestas, ajustándose a las mismas normas de procedimiento anteriormente expuestas.

Por la Dirección General de Personal se dictarán cuantas instrucciones complementarias sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de abril de 1987, por la que se regula el régimen de utilización de instalaciones deportivas gestionados por la Consejería.

El Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, establece en el apartado B, 1º 1g) del Anexo I, que la Comunidad Autónoma asume la gestión de las instalaciones deportivas propias, comprendiendo dicha gestión la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.31 recoge como competencia exclusiva la materia relativa al deporte.

En base a estas disposiciones legales, con la finalidad de fomentar la actividad físico-deportiva y alcanzar la más alta rentabilidad, se considera necesario la regulación de un sistema de prioridades en el uso de las instalaciones, la determinación de actividades que, por su naturaleza, no tienen encaje en la programación de las mismas, la reglamentación de los plazos de presentación de peticiones de autorización de uso para que las actividades puedan programarse con la debida antelación, y el establecimiento de unas normas de carácter general.

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

1º. Las instalaciones deportivas gestionados directamente por la Consejería de Cultura pueden ser utilizados por todas las personas y entidades públicas o privadas que estén interesadas en la práctica de la actividad físico-deportiva, sin que en ningún caso su uso pueda ser objeto de lucro.

2º. Las instalaciones deportivas están abiertas a todas las personas sin limitaciones de edad.

3º. Prioridades:

a) Las actividades deportivas desarrolladas por entidades públicas (Diputaciones, Ayuntamientos, Centros Públicos de Enseñanza, etc.) que respondan a una programación de temporada.

b) Las actividades deportivas desarrolladas por entidades privadas inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes (Federaciones, Asociaciones, Clubs Deportivos, etc.), que respondan a una programación de temporada.

c) Actividades deportivas ocasionales a desarrollar por entidades públicas no incluidas en la programación a que se refiere el punto a). Se considera temporada el periodo comprendido entre los días quince de septiembre de años consecutivos.

d) Otras actividades no incluidas en los puntos anteriores. Gozarán de prioridad las actividades deportivas sobre otras de carácter cultural o de espectáculo. De entre ellas, la preferencia la determinará la fecha de presentación de las solicitudes.

En todo caso, se dará prioridad a los grupos sobre las personas consideradas individualmente.

No obstante el orden establecido en los puntos anteriores, la autorización quedará sin efecto cuando la actividad previamente autorizada coincida con actividades deportivas gestionadas directamente por la Consejería en el ejercicio de sus competencias, y siempre que tal eventualidad sea notificada a la entidad afectada con al menos diez días de antelación y la actividad no haya comenzado aún.

4º. Procedimiento para obtener la autorización de uso:

a) La Consejería de cultura regulará las condiciones de uso de las distintas instalaciones, que deberán ser aceptadas por las entidades beneficiarias mediante la suscripción de un documento de autorización de uso en el que aquellas condiciones aparezcan detalladas.

b) Las solicitudes deberán formalizarse en el impreso reseñado en el Anexo I, y se presentarán en la Delegación Provincial de Cultura correspondiente.

c) El plazo de presentación de solicitudes para las actividades a que se refieren los puntos 3ºa y 3ºb, será hasta el día 20 de agosto de cada año. Para las demás actividades, las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento.

d) Los Delegados Provinciales quedan facultados para resolver, según el orden de prioridades establecido en el punto 3º de esta Orden, y comunicarán a las entidades solicitantes la resolución adoptada en cada caso, en el plazo de 15 días.

e) Recibida, en su caso, la comunicación de haber sido seleccionadas, las entidades dispondrán de un plazo de siete días hábiles para que el representante legal se personen en la Delegación Provincial de Cultura con el resguardo del ingreso que corresponda, para retirar la Autorización de uso de las instalaciones, previa prestación de conformidad de las condiciones generales de uso de las mismas.

Dicha autorización será expedida por el Delegado Provincial de Cultura.

f) Las entidades podrán optar por abonar el importe total del precio, o hacerlo por mensualidades anticipadas, la primera a lo retirada de la autorización de uso, y los días uno de cada mes en que se utilicen las instalaciones.

Los ingresos se efectuarán en la Cuenta Restrictada de Hacienda para la Recaudación de Tasas y otros Ingresos, en cualquier entidad bancaria, a nombre de «Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía».

5º. Las personas individualmente consideradas, podrán acceder al uso de las instalaciones mediante la adquisición de la correspondiente entrada.

6º. Corresponderá a la entidad usuaria solicitar y obtener de las autoridades competentes, en su caso, las autorizaciones preceptivas exigibles en aplicación del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de la Orden de la Consejería de Gobernación de 5 de marzo de 1987 (BOJA nº 19, de 6 de marzo), por la que se regula la concesión de autorización para la celebración de pruebas deportivas.

7º. Los usuarios se comprometen a observar las normas de régimen interno de las instalaciones.

8º. El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones que tengan a su cargo las entidades usuarias, podrá dar lugar a la anulación de la autorización, sin ningún derecho a favor de las mismas y sin que proceda la devolución de las cantidades ingresadas en caso de que las hubiera.

9º. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes para el desarrollo de la presente Orden.

10º. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1987

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

ANVERSO

SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

D.
con domicilio en
c/ N° D.P.
teléfono y D.N.I.
En nombre y representación de

Acreditado mediante
Entidad domiciliada en la ciudad de

EXPONE:

Que deseando utilizar la/s instalación/es que al dorso se expresan para el desarrollo de actividades

SOLICITA:

Le sea/n concedida/s para su uso la/s referida/s instalación/es.

Manifiesta en su petición:

a) Conocer y aceptar las normas establecidas en la Orden de la Consejería de Cultura de sobre utilización de instalaciones deportivas, así como las de régimen interno de las mismas.

b) Aceptar los precios que rigen por su utilización.

c) Que la entidad está legalizada y censada.

d) N° de Registro

..... a de de 198

Fdo.:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura

[illegible]

2. Autoridades y personal

RESOLUCION de 1 de abril de 1987, de la universidad de Sevilla por la que se nombra a don Francisco Castro Jiménez, profesor titular de esta universidad adscrito al área de conocimiento de Álgebra.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Algebra», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de julio de 1986 (BOE del 30.8), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Francisco Castro Jiménez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Algebra».

Una vez constituida los departamentos, el Profesor Castro Jiménez, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 1 de abril de 1987. — El Rector, Julio Pérez Silva.

RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la universidad de Sevilla por la que se nombra a don José Cortés Parejo, profesor

titular de esta universidad adscrito al área de conocimiento de Análisis Matemático.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Análisis Matemático», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de julio de 1986 (BOE del 30.8), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don José Cortés Parejo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Análisis Matemático».

Una vez constituido los departamentos, el Profesor Cortés Parejo, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 8 de abril de 1987. — El Rector, Julio Pérez Silva.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de abril de 1987, por la que se determina el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas de ingreso en el cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 1.6 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de febrero de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el Decreto 130/86, de 30 de julio, vengo en disponer que el primer ejercicio de las citadas pruebas, tendrá lugar el día quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciocho horas, en la Consejería de la Presidencia, c/ Monsalves, 8 y 10, Sevilla.

Asimismo, y para conocimiento de los interesados, las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones Provinciales de las mismas.

Sevilla, 22 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se publican las relaciones de opositores excluidos los nombres de los miembros del tribunal y la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de los que consta el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes publicadas.

De conformidad con lo establecido en el Artº 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4 de la Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1987 (BOJA del 3 de marzo).

Esta Universidad ha resuelto:

Primero: Publicar la lista de opositores excluidos, que figura como Anexo I de esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Segundo: Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión.

Tercero: La relación de opositores admitidos se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Málaga, El Ejido s/n.

Cuarto: El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra LL, de acuerdo con la Resolución de 11 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE del 13 de febrero).

Quinto: Se convoca a todos los opositores para la celebración de los ejercicios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus Universitaria de El Ejido, de acuerdo con el siguiente calendario:

Técnico de Educación Física, el día 13 de mayo a las 9 horas
Programador de Gestión, el día 23 de mayo a las 9 horas
Intérprete-Informador, el día 20 de mayo a las 9 horas
Oficial 1º O. calef.-refrig., el día 16 de mayo a las 11 horas
Oficial 1º O. en electricidad, el día 16 de mayo a las 11 horas
Oficial 2º O. en jardinería, el día 18 de mayo a las 9 horas
Ordenanza, el día 9 de mayo a las 9 horas
Ayudante de Oficio, el día 16 de mayo a las 9 horas

Sexto: Los opositores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad y la Copia Nº 4 (Ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión al concurso-oposición.

Séptimo: El Tribunal estará, de acuerdo con lo establecido en la base 5 de la convocatoria, formado por los siguientes señores en las distintas plazas:

Técnico Educación Física

Presidente: D. Luis Hernández Lorente
Secretario: D. César Pla Barnial
Vocales: D. Juan de la Cruz Vázquez
D. Pedro Rodado Ballesteros
D. Justo Rodrigo Perales
Dº Dori Gómez Repiso
Suplentes:
Dº Antonia Rojas Mateos
D. José Rubio Carracedo
D. Vicente Granados Cabeza
D. Victoriano Valpuesta Fernández

Programador de Gestión

Presidente: D. Luis Hernández Lorente
Secretario: D. César Pla Barnial
Vocales: D. Francisco Trigueros Ruiz
D. Justo Rodrigo Perales
D. Daniel Moreno Parrado
D. Alfonso González Pareja
Suplentes:
Dº Antonia Rojas Mateos

D. José Rubio Carracedo
D. Vicente Granados Cabeza
D. Victoriano Valpuesta Fernández

Intérprete-Informador

Presidente: D. Luis Hernández Lorente
Secretario: D. César Pla Barniol
Vocales: D. Salvador Montesa Peydro

D. Esteban Pujals Gesali
D. Justo Rodrigo Perales
D. Daniel Moreno Parrado
Suplentes:

D^a Antonia Rojas Mateos
D. José Rubio Carracedo
D. Vicente Granados Cabeza
D. Victoriano Valpuesta Fernández

Oficial 1^o O. Calefacción-Refrigeración

Oficial 1^o O. en Electricidad

Presidente: D. Luis Hernández Lorente
Secretario: D. César Pla Barniol
Vocales: D. José Romero Castiglione

D. Miguel Angel Aspizua Montávez
D. José Manuel Ruiz Ceballos
D. Juan Bueno Toledo
Suplentes:

D^a Antonia Rojas Mateos
D. José Rubio Carracedo
D. Vicente Granados Cabeza
D. Victoriano Valpuesta Fernández

Oficial 2^o de Oficios en Jardinería

Presidente: D. Luis Hernández Lorente
Secretario: D. César Pla Barniol
Vocales: D. Manuel Andrade Rueda

D. Miguel Angel Aspizua Montávez
D^a Aida Trujilla Rodríguez
D. Justo Rodrigo Perales
Suplentes:

D^a Isabel Jiménez Gracia
D. José Rubio Carracedo
D. Vicente Granados Cabeza
D. Victoriano Valpuesta Fernández

Ordenanza

Presidente: D. Luis Hernández Lorente
Secretario: D. César Pla Barniol
Vocales: D. Juan Lucena Rodríguez

D. Juan Ortega Muñoz
D. Antonia Rodríguez Treitero
D. José Manuel Ruiz Ceballos
Suplentes:

D^a Antonia Rojas Mateos
D. José Rubio Carracedo
D. Vicente Granados Cabeza
D. Victoriano Valpuesta Fernández

Ayudantes de Oficios

Presidente: D. Luis Hernández Lorente
Secretario: D. César Pla Barniol
Vocales: D. José Romero Castiglione

D. Miguel Angel Aspizua Montávez
D. Antonio Rodríguez Treitero
D. José Manuel Ruiz Ceballos
Suplentes:

D^a Antonia Rojas Mateos
D. José Rubio Carracedo
D. Vicente Granados Cabeza
D. Victoriano Valpuesta Fernández

Málaga, 8 de abril de 1987.- El Rector, José M^a Martín Delgado

ANEXO I

Excluidos concurso-oposición para provisión de las plazas vacantes publicadas

Universidad de Málaga

Apellidos y nombre: González Muñoz, Santiago

D.N.I.: 24.807.030

Causa: E

Apellidos y nombre: Sánchez González, M^a Angeles

D.N.I.: 42.274.362

Causa: M

Apellidos y nombre: Arias Díaz, Juan Antonio

Causa: K

Apellidos y nombre: Jiménez Morales, Ana M^a

Causa: K

Nota:

Causa M: Fuera de plazo

Causa K: No consigna D.N.I.

Causa E: Carecer de Titulación

RESOLUCION de 8 de abril, de la universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 16 de octubre de 1986 (BOE de 30 de octubre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6^o apartado 8^o del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de abril de 1987.- El Rector, Julio Pérez Silva

ANEXO

Concurso convocado por Resolución de 16 de octubre de 1986 (BOE de 30 de octubre)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de conocimiento: Biología Vegetal 13-14

Comisión Titular:

Presidente: D. Santiago Silvestre Domingo, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Vocales: D. Juan Antonio Seoane Camba, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona. D^a Cristina Pardo Martín, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid. D^a Blanca Díez Garretas, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: D. Felipe José García Martín, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Javier Llimona Pagés, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: D^a Esperanza Beltrán Tejera, Catedrático de la Universidad de La Laguna. D^a Adela Monserrat Gutiérrez Bustillo, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid. D. Josep Antoni Tur Mari, Profesor Titular de la Universidad de Baleares.

Vocal Secretaria: D^a M^a Jesús Gallego Cidoncha, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Area de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía-17

Comisión titular:

Presidente: D. Emilio Galán Huertos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Arribas Moreno, Catedrático de la Universidad de Salamanca. D. Aurelio Álvarez Pérez, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona. D^a M^a Isabel Arriortua Marcaida, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D^a M^a Mercedes Doval Montoya, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José M^a Amigo Descarrega, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: D. Joaquín Solans Huguet, Catedrático de la Universi-

dad Central de Barcelona. D. Fernando Rull Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid. D^a M^a Luisa Cembranos Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Tomás Calderón García, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en la calle Covadonga, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1986 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 25 de fecha 31 de enero de 1987) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la calle Covadonga, con una extensión superficial de 350 m² y con los siguientes linderos: Al norte, con calle de nueva formación; al sur, con propiedad particular; al este, con propiedad de D. Carlos García Piélogos y al oeste con propiedad municipal. Está valorada en 1.225.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, al sitio de Las Eras, de los bienes de propios del ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de enero de 1986 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 19 de fecha 24 de enero de 1986) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situada en el lugar denominado «Las Eras» del núcleo de Garcéz. Ubicada actualmente en calle de nueva apertura con una extensión superficial de 261 m² y calificación de urbano. Tiene una valoración pericial de 26.100 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, al sitio de La Alberquilla, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de enero de 1987 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno al sitio de «La alberquilla» de forma triangular, con unos lados de 46, 155 y 152 metros de longitud y con una superficie de 1.263,5 m². Linda al norte, con finca matriz, parcela n° 3; al sureste con el camino de Madre de Dios y al suroeste con terrenos propiedad de Liderfil S.A. Es parte a segregar de finca de propiedad municipal de mayor superficie. Tiene una valoración pericial de 379.050 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita al Estado de una parcela de terreno, al sitio conocido por El Ejido-Sur de los bienes de propios del ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno al Estado, para la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva) o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Tierra calma, al sitio denominado Ejido-Sur con 13 Has. de cabida y con los siguientes linderos: al norte, con el casco urbano; al sur y al este, con el barranco del Fresno y al oeste con la carretera comarcal n° 443 de Rosal de la Frontera a Santa Bárbara de Casas. Tiene una valoración de 700.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una parcela de terreno, al sitio conocido por Molino de Izpizúa de los bienes de propios del ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1986 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de la casa derruida marcada con el n° 5 de orden, en el Molino de Izpizúa, Camino Ancho de la calle Valencia y Egido de Raya, con una superficie de 72,01 m² y linda por la derecha de su

entrada, hace esquina y vuelve al Molino de Izpizúa, por la izquierda con el Camino Ancho y la calle Valencia, y espaldas con solar del expresado Molino.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de abril de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía del inmueble antigua casa cuartel de la Guardia Civil, para su rehabilitación protegida, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía para su rehabilitación protegida, del inmueble -antigua casa cuartel de la Guardia Civil, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de abril de 1986 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 138, de 18 de junio de 1986), y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble sito en la calle Luis de Equilaz, con la siguiente inscripción registral: «Casa Cuna situada en esta Ciudad, calle de la Iglesia Mayor, n° 10. Linda por la izquierda y centro, con Badega de la señora viuda de Huesos, por la derecha, con otra de D. Cipriano Terán Carrera y al frente principal, a la calle referida. Tiene de medida superficial 1.994,838 m².

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT 12.805).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981 de 24 de abril, sobre traspasa de competencias, funciones y servicios

a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
 Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 Sevilla.

LINEA ELECTRICA

1. Origen: Apoyo de línea 50 KV., C.T. Guadaira-Subestación «Enramadilla»
 Final: Subestación Quintos.
 Términos municipales afectados: Sevilla.
 Longitud en Km.: 1'964.

2. Origen: Apoyo 22 de la línea a 50 KV, C.T. Guadaira-Subestación «Enramadilla».
 Final: Subestación «Quintos».
 Longitud en Km.: 1'777.

3. Origen: Subestación «Quintos».
 Final: Subestación «Palmera».
 Longitud en Km.: 1'717.
 Término municipal afectado: Sevilla.
 Tipo: Aérea y doble circuito.
 Tensión en servicio: 66 (50) KV.
 Conductores: Al-Ac. 280.
 Apoyos: Metálicos galvanizados.
 Aisladores: Vidrio templado E-100/127.
 Finalidad de la instalación: Conexión de las Subestaciones «Quinto» y «Palmera» a la red actual de circunvalación de Sevilla, para garantizar el servicio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, Ptos.: 64.850.000

Referencia: R.A.T. 12.805.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 21 de abril de 1987.- El Delegado, José L. Muñoz Martínez

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de abril de 1987, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la Bdo. El Chaparral, hace esquina con las calles Gladiolo y Geranio, al ayuntamiento de Albolote (Granada).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Albolote, y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero de 1987.

HE RESUELTO:

Ceder la gestión de uso, para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la Barriada «El Chaparral», hace esquina con las calles Gladiolo y Geranio. Es un

edificio de una planta con una superficie de 344 m². Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE nº 42 de fecha 18 de febrero de 1983).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ayuntamiento de Albolote, se fija en cinco años prorrogables a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 1987

JAVIER TORRES VELA
 Consejero de Cultura

RESOLUCION de 28 de abril de 1987, de la Viceconsejería, de delegación de competencias comisiones de servicio.

Siguiendo las directrices marcadas por el Consejero de Cultura a fin de agilizar las actuaciones de esta Consejería, se hace uso de la posibilidad de delegación de competencias prevista en el art. 47 de la Ley del Parlamento Andalúz 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, respecto a las comisiones de Servicio.

A tal efecto, previa autorización del Consejero, acuerdo lo siguiente:

Primera. Delegar en el Secretario General Técnico, en los demás Directores Generales y en los Delegados Provinciales la designación de las comisiones de servicio, con derecho a indemnización, que sea preciso ordenar al personal adscrito a sus respectivas unidades.

Segundo.

El ejercicio de las citadas competencias se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

1º. El Viceconsejero de Cultura puede recabar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos a que se refiere la delegación contenida en esta resolución.

2º. Cuando se produzcan actos y resoluciones derivadas del ejercicio de las facultades ahora delegadas, se hará constar así expresamente y se considerarán como dictados por el Viceconsejero de Cultura.

3º. En todos los casos se dará traslado inmediato, mediante copia, al Secretario General Técnico del acto realizado en el ejercicio de las facultades que en esta Resolución se delegan.

4º. La actuación de los órganos delegados no excluye la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Tercero. En los casos de ausencia o enfermedad del Secretario General Técnico o de los Directores Generales queda autorizado cualquiera de las demás para sustituirlos en la delegación de facultades contenida en esta Resolución. La circunstancia que motiva la sustitución habrá de hacerse constar expresamente y se entenderá que la competencia delegada se ejerce por el sustituido.

Cuarto. De igual modo se procederá en los casos de ausencia o enfermedad de los Delegados Provinciales, quedando autorizados los Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones para sustituir temporalmente a aquellos en la autorización de comisiones de servicio.

Quinto. Los titulares de los Centros directivos y de las delegaciones podrán hacer uso de esta delegación desde el día en que esta resolución aparezca publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1987.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DIEZ DE SEVILLA

REQUISITORIA.

El Juez del Juzgado de Instrucción Número 10 de Sevilla hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia

se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en Prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades del Reino

y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf. procedimiento: Sumario ordinaria 55/86-C.

Nombre y apellidos: María del Carmen Medina Gómez.

D.N.I./Pasaporte: 24.870.963.

Nacionalidad: Málaga.

Fecha de nacimiento: 11 de agosto de 1958.

Hijo de Salvador y de María.

Estado: soltera.

Profesión: profesora de EGB.

Ultimo domicilio conocido: Glorieta Plus Ultra 3 Sevilla y San Javier 9 de Churriana.

Sevilla, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.— El Juez de Instrucción, El Secretario Judicial.

REQUISITORIA.

El Juez del Juzgado de Instrucción Número 10 de Sevilla hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en Prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf. procedimiento: Sumario ordinario 55/86-C.

Nombre y apellidos: César Pedro Cimiano Molina.

D.N.I./Pasaporte: 31.805.401.

Nacionalidad: Algeciras.

Fecha de nacimiento: 1 de abril de 1948.

Hijo de Pedro y Dolores.

Estado: casado.

Profesión: industrial.

Ultimo domicilio conocido: Glorieta Plus Ultra 3 Sevilla y Obispo

Herrera Oria, edificio el Carmen bloque 1,3,C Torremolinos (Málaga).

Sevilla, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.— El Juez de Instrucción, El Secretario Judicial.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO.

Don Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito Número Cinco de Sevilla,:

Hago saber: Que en los autos de Juicio Verbal de Faltas número 1.662/83 seguidos en este Juzgado por daños en tráfico contra Daniel Quintana Grima, cuyo domicilio actual es desconocido se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA.— En la Ciudad de Sevilla a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro el Sr. D. Juan Pedro Córdoba Zorrillo Juez titular del número Cinco de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños en tráfico en el que son partes, el Ministerio Fiscal y otros.

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Daniel Quintana Grima, como autor de la falta descrita y penada anteriormente a la pena de dos mil pesetas de multa, con el apremio personal de sufrir dos días de arresto menor en caso de impago de la misma, a que indemnice a José Martínez Lucena en la cantidad de cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, y al pago de las costas procesales. Se declara responsable civil subsidiario a Enrique Quintana Grima. La indemnización devengará el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos hasta su total liquidación. Así por por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E. Juan Pedro Córdoba Zorrillo. Firma y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Quintana Grima y Enrique Quintana Grima, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente que firmo en la ciudad de Sevilla a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización de la campaña institucional de apoyo al próximo proceso electoral de junio de 1987.

Convocado por Resolución de 9 de abril de 1987, concurso público para la adjudicación de la realización de la Campaña Institucional de apoyo al próximo proceso Electoral de Junio de 1987.

Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto en su reunión celebrada el día 2 de mayo de 1987.

Visto lo dispuesto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril (con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2917/83, de 19 de octubre) así como la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento, y el Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo.

En virtud de las facultades que tengo conferidas:

HE RESUELTO

Adjudicar de forma definitiva la realización de la Campaña a Dardo S.R. Asociados, S.A., por un importe de cuarenta y nueve

millones novecientos sesenta y nueve mil noventa y nueve pesetas (49.969.099 Ptas.).

Sevilla, 5 de mayo de 1987.— El Consejero de Gobernación, P.D. El Viceconsejero, Antonio Claret García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de abril de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras complementarias a la de edificación de 150 viviendas en Mengíbar (Jaén) (J-81/110-1).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras complementarias a las de edificación de 150 viviendas en Mengíbar (Jaén), en la cantidad de: 9.173.869 ptas., lo que representa una baja del % sobre el presupuesto base de

licitación, han sido adjudicadas a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A.

Sevilla, 22 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 22 de abril de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras complementarias a la de edificación de 90 viviendas en Puente Genil (Córdoba) (CO-82/020-1).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras complementarias a la de edificación de 90 viviendas en Puente Genil (Córdoba), han sido adjudicadas a favor de la Empresa Agromán, S.A., en la cantidad de 18.506.785 ptas., lo que representa una baja del 0% sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 22 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 22 de abril de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras complementarias a la de edificación de 100 viviendas en Pampanico-El Ejido (AL-82/060).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras complementarias a las de edificación de 100 viviendas en Pampanico-El Ejido, han sido adjudicadas a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de 22.127.216 ptas., lo que representa una baja del 0% sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 22 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 4 de abril de 1987, sobre adjudicación definitiva de obras (JA-RF-J-117).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Carreteras con fecha 3 de abril de 1987, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-J-117. «Acondicionamiento de firme en la carretera J-211 de Santiago de Calatrava a Higuera de Calatrava, P.K. 0,000 al 5,300. Localidades: Santiago de Calatrava-Higuera de Calatrava».

Y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Carreteras a la empresa Miguel Pérez Luque en la cantidad 19.097.000 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 19.997.347, pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,9549766.

Sevilla, 4 de abril de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de abril de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia con carácter de urgencia la contratación de la obra, por el sistema de subasta, con referencia: reforma y adaptación del hospital municipal para centro de Salud T-III, en Morón de la Frontera (Sevilla) (FCI-80833) (PD. 337/87).

De conformidad con lo acordado por el Sr. Consejero de Salud, se invita a los contratistas a quienes interese, a consulto para la adjudicación con carácter de urgencia por el sistema de subasta, de la obra «reforma y adaptación del Hospital Municipal poro Centro de Salud T-III en Morón de la Frontera (Sevilla) expediente FCI-80833-87».

Presupuesto de contrata: 74.983.700 Pts. Incluido IVA.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Fianza provisional: 1.499.674 Pts.
Clasificación requerida:
Grupo: C.
Subgrupo: Todos.
Categoría: e.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra, se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla sita en c/ Luis Montoto n° 89.

Las propuestas económicas deberán ser entregadas en la citada Delegación hasta las 13 horas del quinceavo día a partir del siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Los gastos de esta publicación serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 29 de abril de 1987.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de subasta de obras (PP. 257/87).

Esta Excm. Diputación Provincial, convoca a subasta pública, la ejecución de las obras de:

1°. Nueva casa consistorial, 3ª fase, 3° desglosado, en Baena.
Tipo de licitación: 33.812.353 ptas.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Garantía provisional: 336.092 ptas.
Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.
2°. Reparación CS.PS. de la Campiña de Córdoba
Tipo de licitación: 29.997.576 ptas.
Plazo de ejecución: 3 meses
Garantía Provisional: 307.482 ptas.
Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.
3° Riego Asfáltico C.P. Villanueva de Córdoba a Montoro, 4ª fase.

Tipo de licitación: 43.402.000 ptas.
Plazo de ejecución: 5 meses.
Garantía provisional: 408.015 ptas.
Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y proyectos, se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación y Ejecución, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficina.

Los pagos se efectuarán mediante certificaciones de obras expedidas por el Técnico encargado de la misma y aprobadas por la Presidencia de la Corporación, con cargo a las aplicaciones consignadas en los respectivos expedientes.

La garantía definitiva a constituir será la señalada en el proyecto que sirve de base a esta licitación y se prestará en las formas prevenidas en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Diputación de las diez a las trece treinta horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las mismas en la Casa Palacia de esta Corporación.

En el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se reseñan los documentos que han de unirse a las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en la calle nº con D.N.I. núm. y núm. patronal de la Seguridad Social en su propio nombre (o en representación de y núm. de Identificación Fiscal y núm. patronal de la Seguridad Social), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el Boletín Oficial del Estado del día para contratar, mediante subasta pública la ejecución de las obras de y declarando conocer el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de dichas obras, que acepta, se compromete a realizarlas por la cantidad (en letra) Ptas. (en número) ptas; en cuyo importe ha incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido); acompañando la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Fecha y firma del proponente

Las ofertas habrán de reintegrarse con timbres provinciales por valor de 25 pesetas.

Córdoba, 26 de marzo de 1987.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de concurso (PP. 286/87).

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1987, y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de ocho días, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, se anuncia el siguiente concurso:

1º. Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la realización de las obras del proyecto de «Pavimentación de diversas calles (operación asfalto 1987)», con arreglo al proyecto técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal.

2º. Plazo del contrato. Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

3º. Precio del contrato. Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 29.113.374 pts.

4º. Pago. El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de estas obras.

5º. Pliego de condiciones. Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

6º. Garantía provisional. La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 376.133 ptas. La fianza podrá ser en metálico, en valores públicos, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, o aval bancario, y deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

7º. Garantía definitiva. El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

8º. Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de diversas calles (Operación asfalto 1987), en la Secretaría de este Ayuntamiento -Sección 2ª, Negociado de Contratación-, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura

de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

D , mayor de edad, de estado , de profesión , vecino de , con domicilio en , con D.N.I. núm. expedido en , el día de de , en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1). Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Marbella en el B.O. de núm. de fecha para contratar la ejecución de las obras de «Del proyecto de pavimentación de diversas calles (Operación Asfalto 1987).

2). Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

3). Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 376.133 ptas.

4). Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5). Propone como precio el de Ptas.

6). Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuera.

....., a de 1987.

Firma del licitador

9º. Documentos. Los concursantes presentarán, con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula VII del pliego de condiciones.

10º. Apertura de plicas. La apertura de plicas se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado. El mismo anuncio se insertará en el B.O. de la Provincia y en el B.O. de la Junta de Andalucía.

Marbella, 9 de abril de 1987.- El Alcalde, José Luis Rodríguez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE (CADIZ)

ANUNCIO de concurso (PP. 323/87).

El Ayuntamiento de Ubrique tiene acordado concurso de adjudicación, en arrendamiento, del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones y demás documentos, para examen y reclamaciones, por plazo de ocho días, al amparo de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9.1.53.

Ubrique, 22 de abril 1987.- El Alcalde, Ignacio Calvo Ordóñez.

ANUNCIO de concurso para contratar el arrendamiento del bar-restaurant de la piscina municipal (PP. 324/87).

De conformidad con lo acordado por el Pleno Municipal, se anuncia el siguiente concurso:

1º. Objeto de contrato. La adjudicación, mediante concurso público del arrendamiento del bar restaurante de la Piscina Municipal.

2º. Duración. El plazo de duración del contrato, se señala en dos años, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, con prórroga por la tácita y correlativamente de otros dos, si no se denuncia con tres meses de antelación a su término.

3º. Tipo de licitación. El precio tipo fijado es el de doscientas mil pesetas anuales (200.000 ptas.). Los concursantes, en sus proposiciones, pueden atenerse a una de estas normas:

a) Cubrir el tipo de concurso, ofreciendo cantidad exacta de licitación.

b) Consignar el aumento que tenga conveniente, subiendo el tipo de licitación, y

c) Ofrecer las mejoras que estime oportunas en las instalaciones del bar.

4º. Garantía. Para tomar parte en el concurso, es preciso

acompañar a la proposición, a parte de los documentos aludidos en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional consistente en la cantidad de 8.000 ptas. El adjudicatario vendrá obligado a prestar, en concepto de garantía definitiva el 4% del precio del remate. No será estimada correcta ni válido la proposición que tenga contenido comparativo, sino que los ofrecimientos habrán de ser absolutos y concretos, sin relación ni referencia a lo que puedan ofrecer otros postores.

5°. Pagos. El adjudicatario deberá satisfacer el importe del arrendamiento en la siguiente forma: el 50% en el momento de la firma del contrato y el resto en el mes de septiembre del primer año. Para los años sucesivos será, por mitad, en los meses de junio y septiembre, incrementándose el importe de la adjudicación, de conformidad con el Índice de Precios al Consumo (IPC).

6°. Celebración del concurso. El concurso se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial ante la mesa constituida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, a las doce horas del día hábil siguiente al que se cumplan 20, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia y el de la Comunidad Autónoma, siempre que no se formule reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso se aplazará el tiempo necesario, según determina el artículo 122,2 del R.D. 781/86 de 18 de abril.

7°. Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en el concurso de arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal», en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas y hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos, conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, con domicilio en _____, de _____ años, con D.N.I. n° _____, en nombre propio o en representación de _____.

Enterado del pliego de condiciones económico-administrativo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, deseo tomar parte en el concurso de arrendamiento del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal, a cuyo efecto hace constar:

- a) Ofrece un precio de _____ (en letras) _____ ptas.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.
- d) Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.
- e) Ofrece la realización de las siguientes mejoras en las instalaciones y servicios del Bar-Restaurante.

Ubrique _____ de _____ de 1987.

firma

Ubrique, 22 de abril de 1987.— El Alcalde, Ignacio Calvo Ordóñez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud de registro de la concesión de explotación Teresa, núm. 40.006 (PP. 285/87).

El Delegado Provincial de Economía y Fomento en Almería, Sección de Minas, hace saber: Que con fecha 7 de diciembre de 1984, ha sido definitivamente admitida la solicitud de Concesión de Explotación que a continuación se indica: «Teresa», número 40.006, de mineral de Recursos de la Sección c/, de nueve cuadrículas solicitadas, situada en el término municipal de Lubrín.

Solicitante: Mármoles San Marino, S.A., con domicilio en Cehegín (Murcia), Carretera del Campillo s/n, paraje El Muladar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de abril de 1987.— El Delegado, José Mesas Segura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del proyecto reformado puerto José Bonús II en Marbella (Málaga) (PP. 223/87).

Don José Álvarez de Mon y Pan de Soraluce, en representación de la Sociedad «Puerto Bonús, II S.A.», ha solicitado del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, concesión administrativa para la construcción de las obras del «Proyecto Reformado Puerto José Bonús II en Marbella (Málaga)», presentando para ello el correspondiente proyecto y documentación necesaria.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en

la vigente Ley de Puertos y en su Reglamento, abre información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, para que quienes lo deseen puedan examinar el proyecto y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, lo que podrán realizar en esta Delegación Provincial, Departamento de Puertos (C/. San Nicolás 17-1º-A Edificio Puerto-Luz, Málaga) a en el Ayuntamiento de Marbella.

Málaga, 17 de marzo de 1987.— El Delegado, José Manuel López Sánchez

RESOLUCION de 29 de abril de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre adjudicaciones de viviendas en Alcalá del Río, Casariche, El Aral (La Algaba), Cañada del Rosal, Los Corrales, Lebrija, Villaverde del Río y Guadajoz (Carmona).

Para cumplimentar la normativa vigente, según Decreto 237/85, por el presente anuncio se convoca las adjudicaciones de viviendas en régimen de alquiler en las localidades arriba señaladas.

El plazo de solicitudes queda abierto desde las fechas que a continuación se expresa y durante el período que así mismo se indica:

El Aral (La Algaba). 20 viviendas desde el 4 de mayo al 15 de junio.

Casariche. 25 viviendas del 4 de mayo al 15 de junio.

Los Corrales. 30 viviendas del 4 de mayo al 15 de junio.

Cañada del Rosal. 33 viviendas del 4 de mayo al 15 de junio.

Alcalá del Río. 50 viviendas del 4 de mayo al 15 de junio.

Villaverde del Río. 50 viviendas del 4 de mayo al 15 de junio.

Guadajoz (Carmona). 32 viviendas del 4 de mayo al 15 de junio.

Lebrija. 52 viviendas del 4 de mayo al 15 de junio.

Los solicitantes han de tener la condición de vecinos del término municipal correspondiente, o bien encontrarse en las circunstancias que determina el Decreto 237/85. Las solicitudes se realizarán en

modelo oficial, presentándolas en los Registros de los Ayuntamientos respectivos. Las rentas de las viviendas serán las que estén vigentes en el momento de su entrega.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2ª edición).	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición).	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición).	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas (2ª edición)	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
13.	Estatutos de la Universidad de Málaga.	500 pts.
14.	Estatutos de la Universidad de Córdoba.	560 pts.
15.	Estatutos de la Universidad de Cádiz.	600 pts.
16.	Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.	200 pts.
17.	Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuicola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos por Carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y BOJA.

Apartado de Correos núm. 100.000.

41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro Postal o talón nominativo conformado a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA